

Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Montevideo, 10 9 ABR 2021

RESOLUCIÓN N° 309/21

VISTO: La necesidad de ampliar en un 100% la adjudicación de la **Compra Directa Ampliada N° 370/20** convocada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la adquisición de **“RELOJES DE ASISTENCIA”**.

RESULTANDO: I. Que por Resolución N° 913/020 de fecha 7 de setiembre de 2020 dictada por el Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se adjudicó el llamado a la firma BIOMETRÍA UY SOCIEDAD ANÓNIMA.

II. Que por Resolución N° 204/21 de fecha 4 de marzo de 2021 dictada por el Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se autorizó la ampliación.

CONSIDERANDO: I. Que la empresa adjudicataria viene cumpliendo en forma satisfactoria con sus obligaciones, encontrándose vigente el vínculo contractual a la fecha.

II. Que la firma BIOMETRÍA UY SOCIEDAD ANÓNIMA manifestó su aquiescencia para ampliar su adjudicación.

III Que se dará intervención al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Defensa Nacional

IV Que el gasto será atendido con financiación 1.8 Fondos de Terceros, y que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio 2021 (artículo 19 del TOCAF)

V. Que se convalida el presente procedimiento.

ATENCIÓN: A las consideraciones precitadas, a lo dispuesto por los artículos 68 y 74 del TOCAF, artículo 102 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, artículo 468 de la Ley N° 15903 del 10 de noviembre de 1987, Resolución N° 84.812 del Ministerio de Defensa Nacional del 17 de diciembre de 2007.

EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE

1. Procédase a ampliar la adjudicación de la **Compra Directa Ampliada N° 370/20** convocada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la adquisición de **“RELOJES DE ASISTENCIA”** de acuerdo al siguiente detalle:

- **A la firma: BIOMETRÍA UY SOCIEDAD ANÓNIMA**
RUT 217 270 820 016

ÍTEM	1
CÓDIGO ARCE	8468
ODG	197
DESCRIPCIÓN	LECTOR DE HUELLA DIGITAL. VARIANTE GENÉRICA. Reloj G3 PRO – by Zkteco Green Label. Multibiométrico: rostro/huella/palma/tarjeta/contraseña. Huellas 20.000, rostros 12.000, palmas 6.000, tarjetas 20.000, eventos 200.000. Incluye: POE, WiFi, TCP/IP, USB-host, batería de litio de respaldo. Terminal de asistencia y control de acceso con SILKID. Excepcional rendimiento con dedos

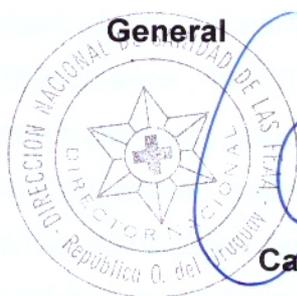
Beatrix Piriz
Aif. (Apy.)
Cra. Beatriz Piriz

Emilia Valdez
Sdo. Ira.
ESC. MA. EMILIA VALDEZ

CANT. ADJ. HASTA	secos, húmedos y ásperos. Origen: China, Shenzhen Factory/R&D Centre ZKSoftware.
UNIDAD DE ENTREGA	15
PLAZO DE ENTREGA	Unidad
PRECIO UNITARIO	45 días hábiles
FORMA DE PAGO	\$ 31.000,00
IMPUESTOS	30 días de finalizado el mes de conformada la factura.
PRECIO TOTAL DEL ÍTEM	22% IVA
GARANTÍA	\$ 567.300,00 IVA incluido.
	2 años para los equipos comercializados a partir de la fecha de entrega de los productos. Piezas internas: se incluyen todas las partes que permite funcionar en forma correcta al dispositivo (procesador, memoria, placa madre, puertos TCP/IP, conector USB, pantalla a color, parlante, conectores y cables) 2 años. Lentes (insumos) 1 año. Plazo garantizado de suministro de repuestos por el fabricante 4 años.

2. El monto total de la presente Resolución asciende a \$ 567.300,00 (pesos uruguayos quinientos sesenta y siete mil trescientos con 00/100) IVA incluido. Forma de pago 30 días de finalizado el mes de conformada la factura. El gasto será atendido con financiación 1.8 Fondo de Terceros. Objeto del gasto 197 "Otros bienes de consumo - Artículos y accesorios de informática".

3. El Ordenador del Gasto deja expresa constancia de que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio 2021 (artículo 19 del TOCAF).
4. Pase a la División Financiero Contable a efectos de remitir estas actuaciones al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional.
5. El presente acto administrativo no será ejecutado hasta la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional.
6. Cumplido, publíquese, notifíquese, ejecútese y archívese.
7. Expídase testimonio escrito de la presente Resolución al adjudicatario.



Carlos Rombys

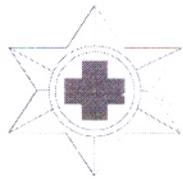
CR/ms



Gra. Beatriz Piriz

Ali. (Apy.)

Sdo. 1ra. Emilia Valdez
ESQ. MA. EMILIA VALDEZ



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

Montevideo, 11 2 ABR 2021

OFICIO N° 550/DFC/MCP/21

**SEÑOR CONTADOR AUDITOR DESTACADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Cúmpleme elevar a Usted las siguientes actuaciones correspondientes a la
AMPLIACIÓN DE COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 370/20 "RELOJES DE
ASISTENCIA" con Resolución N° 309/21, a efectos de su intervención.

Saluda a Usted atentamente

El Jefe de la División Financiero Contable de la D.N.S.FF.AA.

Cnel
Juan M. Carrere

JMC/II

**Tribunal de Cuentas
Intervenido Preventivamente**

30 ABR. 2021

Firma Fecha
Crp. Paola Riveros
Contador Auditor Destacado
Tribunal de Cuentas